



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-DA/MDPP

Puente Piedra, 14 de febrero de 2020

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 050-2020-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 12 de febrero de 2020, el Informe N° 040-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, el proveído N° 089-2020 de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 372-MDPP de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó la Ordenanza que establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020, la misma que establece fechas de pago para el otorgamiento de diversos incentivos a los contribuyentes del distrito;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la precitada Ordenanza, se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorogue la vigencia de los incentivos y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la misma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-DA/MDPP, de fecha 31 de enero de 2020, se prorogo hasta el 15 de febrero de 2020, el vencimiento de los beneficios establecidos en el cuadro denominado "Cuadro Resumen de Beneficios" del Artículo Tercero: Régimen de Incentivos, de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que Establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 050 - 2020-GAT/MPP de fecha 12 de febrero de 2020, propone prorogar hasta el 28 de febrero del 2020 y hasta el 31 de marzo del 2020 respectivamente, el vencimiento de los beneficios en el cuadro denominado "Cuadro Resumen de Beneficios" del Artículo Tercero: Régimen de Incentivos, de la Ordenanza N° 372-MDPP - Ordenanza que Establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020, a efectos de otorgar a los contribuyentes del distrito, mayor posibilidad de cumplimiento puntual en el pago de sus tributos;





Que, mediante Informe N° 040-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, informa de la viabilidad del presente por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisado los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es procurar la regularización de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y darles mayores facilidades, promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en los informes del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 28 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, el vencimiento de los beneficios establecidos en el cuadro denominado "Cuadro Resumen de Beneficios" del Artículo Tercero: Régimen de Incentivos, de la Ordenanza N° 372-MDPP, Ordenanza que Establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020, cuyo detalle será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	USO	CONDICIÓN	% DESCUENTO EN ARBITRIOS DE ACUERDO A FECHA DE PAGO	
			HASTA EL 28-FEBRERO	HASTA EL 31-MARZO
Contribuyentes que no mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2020	CASA HABITACIÓN Y TERRENO SIN CONSTRUIR	Pagar el total del Impuesto Predial anual y Arbitrios Municipales 2020 (5 cuotas).	22%	20%
		Pagar el Impuesto Predial trimestral dentro de su fecha de vencimiento y el total de Arbitrios Municipales 2020 (5 cuotas).	---	15%
		Pagar el Impuesto Predial y cuota correspondiente de Arbitrios Municipales 2020 (dentro de la fecha de vencimiento).	---	10%
	RESTO DE USOS	Pagar el total del Impuesto Predial anual y Arbitrios Municipales 2020 (5 cuotas).	22%	18%
		Pagar el Impuesto Predial trimestral, dentro de su fecha de vencimiento y Arbitrios Municipales 2020 (5 cuotas).	---	13%
		Pagar el Impuesto Predial trimestral y cuotas de Arbitrios Municipales 2020 (dentro de la fecha de vencimiento).	---	8%
Contribuyentes que mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2020	TODOS LOS USOS	Pagar el Impuesto Predial total anual y Arbitrios Municipales 2020 (5 cuotas).	---	7%
		Pagar el Impuesto Predial trimestral y cuota correspondiente de Arbitrios Municipales 2020 (dentro de la fecha de vencimiento).	---	5%





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE

